



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La solicitud de fecha 27 de febrero de 2025, Expediente N° 2025-0031277; sobre licencia sin goce de haberes, presentado por el servidor Juan Carlos Ramos Serrato.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199 con fecha de publicación en el diario oficial del 17 de diciembre de 2024; en su literal e) del artículo 24, señala que, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años.

Con documento del visto, presentado por el administrado Juan Carlos Ramos Serrato servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares, por el periodo de diez (10) días, del 03 al 12 de marzo de 2025.

En concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a favor del servidor Juan Carlos Ramos Serrato, por el periodo comprendido del 03 al 12 de marzo de 2025, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de dicha licencia; asimismo, considerando que el servidor hizo efectivo el derecho antes mencionado, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente, en vías de regularización.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G-R-AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – REGULARIZAR, la **licencia sin goce de haberes por motivos particulares**, a favor de **JUAN CARLOS RAMOS SERRATO**, servidor nombrado del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, con Cargo actual de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo I, por el

N° EXPEDIENTE: 2025-0031277

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **W3C1ZRY**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



periodo de **diez (10) días, con eficacia anticipada del 03 al 12 de marzo de 2025**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, al responsable del Área de Escalafón y Legajo, registre la presente Resolución en el legajo respectivo.

ARTÍCULO 3. - DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
AREA DE REMUNERACIONES